



**OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA
10 DE AGOSTO DE 2012**

CONSIDERANDO

1. Conforme a lo previsto en el artículo 21 fracciones I y II del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), el Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto Electoral) cuenta en su estructura orgánica, con un Consejo General y una Junta Administrativa (Junta).
2. El artículo 62 párrafo primero del Código, define a la Junta como el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del propio organismo.
3. De conformidad con lo establecido por el artículo 68 del Código la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto Electoral.
4. El artículo 69 fracción VII, inciso b), prevé que la Secretaría Administrativa propondrá a la Junta Administrativa, para su aprobación, los proyectos de tabuladores y remuneraciones aplicables al personal del Instituto Electoral.
5. El Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal (Estatuto) señala en su artículo 10, que el Instituto Electoral tendrá los tabuladores del personal del servicio profesional electoral, del personal de la rama administrativa y del personal eventual, además de que la Secretaría Administrativa presentará a la Junta la propuesta de tabuladores que se aplicarán en el siguiente ejercicio fiscal.



6. Mediante oficio IEDF/SA/DRHyF/2017/2012, la Dirección de Recursos Humanos y Financieros, remitió a la Junta el proyecto de tabuladores y las remuneraciones aplicables al personal del Instituto Electoral del Distrito Federal 2013.

Por lo expuesto y fundado, se emite el siguiente:

ACUERDO

JA096-12

PRIMERO. La Junta Administrativa del Instituto Electoral del Distrito Federal aprueba por unanimidad el proyecto de tabuladores y remuneraciones aplicables al personal del Instituto Electoral del Distrito Federal 2013, mismo que se detalla en el documento anexo, el cual forma parte integral de este acuerdo, con las observaciones formuladas por la oficina del Consejero Presidente Gustavo Anzaldo Hernández, la Secretaría Ejecutiva y la Dirección Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral.

SEGUNDO. Se instruye a la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales, para que publique el presente acuerdo y realice las adecuaciones que sean procedentes en virtud de la determinación asumida por la Junta Administrativa, en el apartado de Transparencia del sitio de Internet www.iedf.org.mx.

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**

**LIC. GUSTAVO ANZALDO
HERNÁNDEZ**

ESGB/yrq.

**EL SECRETARIO DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**

**LIC. EDUARDO SERGIO GOMEZ
YBUSTAMANTE**



PRESENTACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 10 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal, para la elaboración del anteproyecto de presupuesto de egresos del Instituto Electoral, la Secretaría Administrativa somete a consideración de la Junta Administrativa, la propuesta de tabuladores que se aplicará en el ejercicio fiscal de 2013, integrándose de la siguiente forma:

- I. Tabulador del personal del Servicio Profesional Electoral;
- II. Tabulador del personal de la Rama Administrativa; y
- III. Tabulador del personal eventual.

Dichos tabuladores contemplan los sueldos, compensaciones, prestaciones, provisiones relativas a las medidas salariales y actualización de remuneraciones de conformidad a lo señalado en el Artículo 16 de las Normas Generales de Programación, Presupuesto y Contabilidad del Instituto Electoral del Distrito Federal, aprobadas por la Junta Administrativa en su Segunda Sesión Ordinaria, mediante Acuerdo con clave alfanumérica JA029-11 del 8 de abril de 2011.

Cabe señalar que para la integración de los importes estimados en el proyecto de tabuladores 2013 para el personal del Servicio Profesional Electoral y de la Rama Administrativa, se consideraron los siguientes factores:

- I. Las cifras publicadas por el Banco de México en relación con la variación del Índice Nacional de Precios al Consumidor y la Inflación anualizada por el periodo comprendido de julio de 2011 a junio de 2012, equivalente al 4.34%:
- II. En lo correspondiente a ejercicios anteriores, el Banco de México ha publicado las siguientes cifras:

2009 3.57%

2010 4.40%

2011 3.84%



De lo que se desprende que el índice inflacionario durante el periodo 2009-2012 alcanzó la cifra de 16.15%.

- iii. Por otra parte, el incremento en los sueldos y salarios de los servidores públicos del Instituto, se ha visto rezagado en relación con el incremento del Índice Nacional de Precios al Consumidor en los últimos años, derivado de las restricciones presupuestales que ha sufrido el Instituto, ya que mientras los sueldos se han incrementado, en el mejor de los casos en un 7.7%, la inflación como ya se mencionó ha crecido en un 16.15%.

No obstante que en el ejercicio fiscal de 2012, los salarios de los servidores públicos del Instituto se incrementaron en un 5% para los niveles 015 al 019 y en un 3% para los niveles 001 al 014.

Es de observarse que en ejercicios anteriores, los incrementos a las percepciones de los servidores públicos del Instituto en términos reales, únicamente han consistido en la absorción del incremento de 2 puntos en las tablas de aplicación del impuesto sobre la renta a los ingresos por salarios y en general por la prestación de un servicio personal subordinado establecidas en las Disposiciones de vigencia temporal de la Ley del Impuesto Sobre la Renta contenidas en el artículo segundo del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de las Leyes del Impuesto Sobre la Renta (...) Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de diciembre de 2009.

Así como los incrementos a las cuotas del seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, establecidas en el artículo Trigésimo Primero Transitorio de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2007. Con un incremento acumulado de 1.575%.

Así las cosas y, considerando que el poder adquisitivo de los funcionarios se ha deteriorado en un 8.45% en los últimos años y, tomando en cuenta las medidas de austeridad y racionalidad en el ejercicio del gasto que este Instituto ha implementado; se somete a consideración de este órgano colegiado la propuesta de incremento salarial para el ejercicio fiscal de 2013, diferenciada por nivel salarial, en razón al monto de ingresos de los servidores públicos del mismo.



En ese contexto y, con fundamento en los artículos 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 69, fracción VII, inciso b) del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y 10 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal, se somete a consideración de este órgano colegiado, establecer como base de presupuestación un incremento salarial para el ejercicio fiscal de 2013 integrado de la forma siguiente:

- Incremento salarial del 7% a niveles 019 a 015;
- Incremento salarial del 5% a niveles 014 a 007; y
- Sin incremento salarial de niveles 005 a 001.

Lo anterior, en congruencia con lo establecido en el artículo 86 Bis de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal que señala:

ARTÍCULO 86 BIS.- *Los Órganos de Gobierno y Autónomos ajustarán sus criterios de economía y gasto eficiente con el fin de que el sueldo de los servidores y funcionarios públicos no sea mayor al salario del Jefe de Gobierno del Distrito Federal que es cincuenta y cuatro veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal.*

En correlación con el artículo 5, fracción II, de dicho ordenamiento legal que a la letra dice:

II. Será responsabilidad exclusiva de las unidades administrativas y de los servidores públicos competentes, manejar, administrar y ejercer sus presupuestos sujetándose a sus propias leyes, así como a las normas que al respecto se emitan en congruencia con lo previsto en esta Ley, en todo aquello que no se oponga a las normas que rijan su organización y funcionamiento.

Asimismo, en relación a los Tabuladores para personal eventual, denominados:

- “Tabulador para Contrataciones Eventuales (honorarios eventuales) Apoyo a los Partidos Políticos y Representaciones de las Fracciones Parlamentarias”;
- “Tabulador para Contrataciones Eventuales (honorarios eventuales)”;
- “Tabuladores para Contrataciones Eventuales (honorarios eventuales) Proceso Electoral y Participación Ciudadana”.



ACUERDO JA096-12

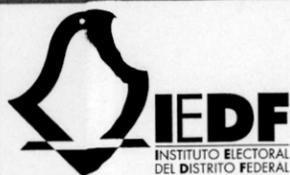
TABULADORES 2013

Proyecto

Se propone como base de presupuestación, un incremento salarial para el ejercicio fiscal 2013 del 7% a la contraprestación neta.

Ahora bien, en consideración a la modificación del marco normativo que regula la relación del Instituto con el personal eventual (pasando de la legislación civil a la legislación laboral), se realizaron modificaciones a las nomenclaturas utilizadas en cada uno de los tabuladores en cuestión.

Lo anterior, con objeto de homologar las contraprestaciones autorizadas en relación con las actividades a realizar por cada prestador de servicios.



Proyecto
Tabuladores y remuneraciones aplicables al personal
Tabulador del Personal del Servicio Profesional Electoral
Vigente a partir del 1 de enero de 2013

NIVEL SALARIAL	RANGO	PUESTO	NIVEL	SUELDO TABULAR BRUTO	RECONOCIMIENTO MENSUAL BRUTO	CANTIDAD ADICIONAL BRUTA	ESTIMULOS AL PERSONAL BRUTOS*	ASIGNACIÓN ADICIONAL BRUTA **	SUELDO MENSUAL BRUTO	SUELDO MENSUAL NETO
009	VI	Director de Área	3	13,518.75	29,615.57	25,684.33	10,433.63		79,252.28	58,415.01
			2	13,518.75	29,615.57	25,684.33	8,917.94		77,736.59	57,338.87
			1	13,518.75	29,615.57	25,684.33	7,706.06		76,524.71	56,478.43
010	V	Coordinador Distrital	3	12,761.70	28,305.04	22,486.34	9,855.30		73,408.38	54,346.27
			2	12,761.70	28,305.04	22,486.34	8,445.99		71,999.07	53,345.66
			1	12,761.70	28,305.04	22,486.34	7,318.55		70,871.63	52,545.18
013	IV	Director de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Geografía Electoral	3	11,896.50	27,605.55	21,509.86	8,926.24		69,938.15	51,974.34
			2	11,896.50	27,605.55	21,509.86	7,604.67		68,616.58	51,036.02
			1	11,896.50	27,605.55	21,509.86	6,547.36		67,559.27	50,285.33
014	III	Secretario Técnico Jurídico/Subdirector	3	11,572.05	19,292.71	18,004.36	7,875.53		56,744.65	42,641.43
			2	11,572.05	19,292.71	18,004.36	6,536.59		55,405.71	41,690.78
			1	11,572.05	19,292.71	18,004.36	5,643.96		54,513.08	41,057.01
015	II	Jefe de Departamento	3	11,347.35	12,270.50	11,246.24	6,081.54		40,945.63	31,447.99
			2	11,347.35	12,270.50	11,246.24	4,758.40		39,622.49	30,508.57
			1	11,347.35	12,270.50	11,246.24	4,034.93		38,899.02	29,994.90
017	I	Líder de Proyecto	3	8,875.65				15,573.78	24,449.43	19,617.19
			2	8,875.65				14,700.73	23,576.38	18,942.58
			1	8,875.65				14,060.49	22,936.14	18,447.87

* Incluye bono y despensa.

** Incluye bono, despensa, ayuda de pasajes, ayuda de renta y previsión social múltiple.

De conformidad con lo dispuesto en el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal y lineamientos aplicables.



Proyecto
Tabuladores y remuneraciones aplicables al personal
Tabulador del personal de la Rama Administrativa (Mandos Superiores, Medios y Homólogos)
Vigente a partir del 1 de enero de 2013

NIVEL SALARIAL	CARGO	SUELDO TABULAR BRUTO	RECONOCIMIENTO MENSUAL BRUTO	CANTIDAD ADICIONAL BRUTA	ESTIMULOS AL PERSONAL BRUTOS *	SUELDO MENSUAL BRUTO	SUELDO MENSUAL NETO
001	Consejero Presidente	16,328.29	54,626.09	65,924.89	33,976.26	170,855.53	123,154.80
002	Consejero Electoral	16,328.29	54,626.09	65,924.89	33,976.26	170,855.53	123,154.80
003	Secretario Ejecutivo	15,625.10	47,491.72	64,623.11	30,060.70	157,800.63	113,960.54
003	Secretario Administrativo	15,625.10	47,491.72	64,623.11	30,060.70	157,800.63	113,960.54
003	Contralor General	15,625.10	47,491.72	64,623.11	30,060.70	157,800.63	113,960.54
003	Titular U T E de Fiscalización	15,625.10	47,491.72	64,623.11	30,060.70	157,800.63	113,960.54
004	Director Ejecutivo	15,759.00	43,721.72	45,361.65	26,351.62	131,193.99	95,055.59
005	Titular de Unidad Técnica	15,450.00	35,642.62	38,773.96	22,612.16	112,478.74	81,800.60
007	Coordinador de Asesores (CP)	14,708.40	31,137.47	33,343.24	19,367.10	98,556.21	71,994.40
007	Secretario Particular (CP)	14,708.40	31,137.47	33,343.24	19,367.10	98,556.21	71,994.40
009	Coordinador de Asesores	13,518.75	29,615.57	25,684.33	7,706.06	76,524.71	56,478.43
009	Director de Área	13,518.75	29,615.57	25,684.33	7,706.06	76,524.71	56,478.43
009	Subcontralor	13,518.75	29,615.57	25,684.33	7,706.06	76,524.71	56,478.43
011	Asesor	12,329.10	28,151.72	21,928.57	6,936.82	69,346.21	51,508.09
012	Asistente Ejecutivo	12,004.65	27,679.61	21,341.72	6,796.80	67,822.78	50,460.93
014	Subdirector	11,572.05	19,292.71	18,004.36	5,643.96	54,513.08	41,057.01
014	Coordinador de Gestión	11,572.05	19,292.71	18,004.36	5,643.96	54,513.08	41,057.01
014	Coordinador Editorial	11,572.05	19,292.71	18,004.36	5,643.96	54,513.08	41,057.01
014	Coordinador de Planeación	11,572.05	19,292.71	18,004.36	5,643.96	54,513.08	41,057.01
015	Jefe de Departamento	11,347.35	12,270.50	11,246.24	4,034.93	38,899.02	29,994.90
016	Secretaria Ejecutiva	9,999.15	11,020.57	10,153.94	3,271.40	34,445.06	26,975.84

* Incluye bono y despena.

De conformidad con lo dispuesto en el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal y lineamientos aplicables.



Proyecto
Tabuladores y remuneraciones aplicables al personal
Tabulador del personal de la Rama Administrativa (Técnico operativo)
Vigente a partir del 1 de enero de 2013

NIVEL SALARIAL	CARGO	SUELDO TABULAR BRUTO	ASIGNACIÓN ADICIONAL BRUTA Y OTRAS PRESTACIONES *	SUELDO MENSUAL BRUTO	SUELDO MENSUAL NETO
017A	Coordinador de Fiscalizador	8,988.00	17,395.43	26,383.43	21,099.65
017	Fiscalizador	8,875.65	14,060.49	22,936.14	18,447.87
017	Analista	8,875.65	14,060.49	22,936.14	18,447.87
017	Analista Reportero	8,875.65	14,060.49	22,936.14	18,447.87
017	Analista Administrativo	8,875.65	14,060.49	22,936.14	18,447.87
017	Analista Fotógrafo	8,875.65	14,060.49	22,936.14	18,447.87
017	Analista Web	8,875.65	14,060.49	22,936.14	18,447.87
017	Analista Educador	8,875.65	14,060.49	22,936.14	18,447.87
017	Analista Diseñador	8,875.65	14,060.49	22,936.14	18,447.87
017	Analista Corrector de Estilo	8,875.65	14,060.49	22,936.14	18,447.87
017	Analista de Video	8,875.65	14,060.49	22,936.14	18,447.87
017	Enfermera	8,875.65	14,060.49	22,936.14	18,447.87
018	Secretaria de Unidad	7,078.05	9,803.16	16,881.21	13,840.13
018	Chofer A	7,078.05	9,803.16	16,881.21	13,840.13
019	Asistente Administrativo	6,628.65	5,974.03	12,602.68	10,479.37
019	Edecán	6,628.65	5,974.03	12,602.68	10,479.37
019	Auxiliar de Servicios de Mantenimiento	6,628.65	5,974.03	12,602.68	10,479.37
019	Chofer B	6,628.65	5,974.03	12,602.68	10,479.37
019	Recepcionista	6,628.65	5,974.03	12,602.68	10,479.37
019	Chofer C	6,628.65	5,974.03	12,602.68	10,479.37
019	Auxiliar de Servicios	6,628.65	5,974.03	12,602.68	10,479.37

* Incluye bono, despensa, ayuda de pasajes, ayuda de renta y previsión social múltiple.

De conformidad con lo dispuesto en el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal y lineamientos aplicables.



Proyecto
Tabulador para Contrataciones Eventuales (honorarios eventuales)
Vigente a partir del 1 de enero de 2013

TIPO DE CONTRATO	CONTRAPRESTACIÓN			TOTAL NETO
	BASICA *	COMPLEMENTO	TOTAL BRUTA	
Coordinador Técnico de Proyectos	12,789.00	58,669.17	71,458.17	54,255.92
Asesor Especializado	12,075.00	52,286.99	64,361.99	49,217.64
Asesor Técnico A	11,576.25	44,876.18	56,452.43	43,601.85
Coordinador de Apoyo Técnico A	10,673.25	35,209.27	45,882.52	36,097.21
Coordinador de Apoyo Técnico B	10,560.90	28,488.82	39,049.72	31,245.92
Supervisor de Grupo A	8,875.65	20,866.99	29,742.64	24,450.16
Asesor Técnico B	8,763.30	20,123.75	28,887.05	23,789.04
Supervisor de Grupo B	8,538.60	17,070.63	25,609.23	21,256.27
Supervisor de Grupo C	8,426.25	15,240.00	23,666.25	19,754.93
Técnico Especializado A	8,000.00	11,716.96	19,716.96	16,681.40
Técnico Especializado B	7,500.00	10,720.00	18,220.00	15,493.56
Técnico Especializado C	6,800.00	9,740.70	16,540.70	14,161.04
Asistente Operativo	6,650.00	8,267.77	14,917.77	12,873.24
Administrativo Especializado A	6,600.00	5,226.32	11,826.32	10,420.18
Administrativo Especializado B	6,550.00	4,099.50	10,649.50	9,486.37
Técnico de Apoyo A	6,500.00	1,307.07	7,807.07	7,147.61
Técnico de Apoyo B	6,450.00	850.31	7,300.31	6,716.90
Auxiliar Operativo A	6,200.00	665.07	6,865.07	6,329.01
Auxiliar Operativo B	5,100.00	450.60	5,550.60	5,157.56
Auxiliar Operativo C	4,000.00	293.50	4,293.50	4,037.23

* Monto que sirve de base para determinar el pago de cuotas y aportaciones al ISSSTE, FOVISSSTE y SAR, en los casos en que procedan dichas prestaciones, de conformidad con la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

De conformidad con lo dispuesto en el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal y lineamientos aplicables.



Proyecto
Tabulador para Contrataciones Eventuales (honorarios eventuales)
Apoyo a los Partidos Políticos y Representaciones de las Fracciones Parlamentarias
Vigente a partir del 1 de enero de 2013

TIPO DE CONTRATO	NÚMERO	CONTRAPRESTACIÓN			TOTAL NETO
		BASICA *	COMPLEMENTO	TOTAL BRUTA	
Asesor A de Partido Político	1	11,206.91	36,765.69	47,972.60	37,581.17
	2	11,147.93	34,309.72	45,457.65	35,795.55
	3	11,088.95	29,491.23	40,580.18	32,332.55
Asesor B de Partido Político	1	9,555.37	24,472.26	34,027.63	27,680.24
	2	9,083.50	21,845.04	30,928.54	25,366.50
	3	8,965.53	19,004.61	27,970.14	23,080.55
Asesor C de Partido Político	1	8,847.56	18,964.75	27,812.31	22,958.59
	2	7,903.82	12,161.81	20,065.63	16,958.07
	3	7,549.92	10,789.01	18,338.93	15,587.93
Secretaria A Adjunta	1	7,078.05	9,394.21	16,472.26	14,106.73
	2	7,019.07	9,265.99	16,285.06	13,958.18
	3	6,960.08	9,186.55	16,146.63	13,848.34
Secretaria B Adjunta	1	6,665.16	8,248.89	14,914.05	12,870.29
	2	6,635.67	8,208.36	14,844.03	12,814.73
	3	6,370.25	6,845.56	13,215.81	11,522.73
Auxiliar Adjunto A	1	6,252.28	5,660.95	11,913.23	10,489.14
	2	5,898.38	4,860.34	10,758.72	9,573.03
	3	5,662.44	4,699.89	10,362.33	9,260.24
Auxiliar Adjunto B	1	5,603.46	4,642.09	10,245.55	9,164.38
	2	5,438.30	1,261.61	6,699.91	6,181.83
	3	5,414.71	1,173.56	6,588.27	6,082.33
	4	4,176.05	802.16	4,978.21	4,647.44

* Monto que sirve de base para determinar el pago de cuotas y aportaciones al ISSSTE, FOVISSSTE y SAR, en los casos en que procedan dichas prestaciones, de conformidad con la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

De conformidad con lo dispuesto en el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal y lineamientos aplicables.



Proyecto
Tabulador para Contrataciones Eventuales (honorarios eventuales)
Proceso Electoral y Participación Ciudadana
Vigente a partir del 1 de enero de 2013

TIPO DE CONTRATO	CONTRAPRESTACIÓN MENSUAL BRUTA	CONTRAPRESTACIÓN MENSUAL NETA
Supervisor de Grupo A	29,742.64	24,450.16
Supervisor de Grupo B	25,609.23	21,256.27
Técnico Especializado A	19,588.92	16,579.80
Técnico Especializado C en Capacitación Electoral	16,540.70	14,161.04
Técnico Especializado C en Organización Electoral	16,540.70	14,161.04
Asistente Operativo	14,917.77	12,873.24
Asistente Operativo de Capacitación Electoral	14,917.77	12,873.24
Asistente Operativo de Organización Electoral	14,917.77	12,873.24
Técnico Electoral de Gestión Administrativa	14,917.77	12,873.24
Asistente Jurídico	14,917.77	12,873.24
Administrativo Especializado A	11,826.32	10,420.18
Administrativo Especializado B	10,649.50	9,486.37
Secretaria de Proceso	10,337.68	9,238.94
Técnico de Apoyo A	7,807.06	7,147.60
Capturista de Distrito	7,569.90	6,948.38
Técnico de Apoyo B	7,300.31	6,716.90
Auxiliar Operativo A	6,865.06	6,329.01
Auxiliar de Proceso	6,666.61	6,152.15
Supervisor Electoral de Asistente Instructor Electoral	5,901.56	5,470.33
Auxiliar Operativo B	5,550.60	5,157.56
Asistente Instructor Electoral	4,831.56	4,516.75
Auxiliar Operativo C	4,293.50	4,037.23
Personal de Apoyo Asamblea Electiva	1,044.63	1,000.00

De conformidad con lo dispuesto en el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal y lineamientos aplicables.